

LINEAMIENTOS ÉTICOS DE ETNOMICOLOGÍA

ESTE DOCUMENTO **ESTABLECE** LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE GUÍAN EL PROGRAMA ANCESTROS, DE LA FUNDACIÓN FUNGI, JUNTO CON LAS DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA SUS DIFERENTES ACCIONES. COMO PARTE DEL PROGRAMA, ESTE CONJUNTO DE LINEAMIENTOS ÉTICOS SE DESARROLLÓ PARA PROPORCIONAR UN MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES Y COMO GUÍA PARA LLEVAR A CABO NUESTRA INVESTIGACIÓN ETNOMICOLÓGICA. SU CREACIÓN FUE IMPULSADA POR EL DESARROLLO DE UN MAPA DE USOS ANCESTRALES TRADICIONALES DE LOS HONGOS, SIN EMBARGO, SON APLICABLES MÁS ALLÁ DE ESTE ÁMBITO Y ESPERAMOS SINCERAMENTE QUE SEAN UTILIZADAS Y ADOPTADAS POR ORGANIZACIONES Y PERSONAS DE TODO EL MUNDO.

> AUTORES: MARIANA VILLANI CRISTIAN MORENO GIULIANA FURCI

MAYO, 2023

Agradecimientos





Deseamos expresar nuestro reconocimiento a las personas, muchas de ellas miembros de Pueblos Indígenas, comunidades tradicionales y locales, que han dedicado tanto tiempo y energía a la investigación plasmada en este proyecto. Este proyecto está dedicado a ellos. También damos las gracias a los investigadores, universidades, instituciones y organismos de subvención que apoyaron la investigación etnomicológica aquí contenida.

También reconocemos que la pérdida de conocimientos micológicos tradicionales está inextricablemente ligada a la pérdida de diversidad biológica y viceversa. Queremos reconocer explícitamente la continua destrucción de ecosistemas en todo el mundo y sus devastadoras implicaciones biológicas y humanas. El conocimiento subyacente a las prácticas de gestión de recursos de los Pueblos Indígenas del mundo, las sociedades tradicionales y las comunidades locales están directamente vinculadas al mantenimiento de la diversidad biológica.

Introducción

Los Lineamientos Éticos de Etnomicología de la Fundación Fungi proporcionan un marco para la toma de decisiones y la conducta para la investigación etnomicológica incluida en el mapa de los Usos Ancestrales y Tradicionales de los Hongos, futuros proyectos con Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales, y actividades relacionadas. Refleja la visión de la Fundación Fungi (FFungi) y los objetivos de facilitar la conducta ética, las relaciones equitativas y la responsabilidad recíproca de todas las partes y de germinar un compromiso de colaboración significativa. Somos conscientes de las singularidades de cada cultura, por lo que éste pretende ser un documento vivo que se adaptará con el tiempo a los cambios en la comprensión, las contribuciones y las circunstancias.

Programa Ancestros

La Fundación Fungi es una organización mundial que explora los hongos para aumentar el conocimiento de su diversidad y funciones ecológicas, promover soluciones innovadoras a problemas contingentes, educar a la gente sobre su importancia y sus aplicaciones actuales y en curso, así como recomendar políticas públicas para su conservación.

El Programa Ancestros se enmarca en el reconocimiento de la relación ancestral entre los hongos y otras especies del planeta.

La importancia de la relación entre los organismos fúngicos y los seres humanos en la evolución aún se está develando y, sin embargo, lo que sabemos de esta relación tiene un valor incalculable. Es fundamental para las generaciones futuras de la humanidad. La etnomicología





es el estudio del impacto sociológico y los usos históricos de los hongos, y las relaciones con ellos, por parte de Pueblos de diferentes etnias, razas o nacionalidades. Puede considerarse un subcampo de la etnobiología, que es el estudio de las interacciones entre las personas, los organismos y la cultura. Según Stamets (2000), el uso de las setas por la humanidad se remonta al Paleolítico¹. También sabemos que muchas plantas y animales no-humanos diferentes interactúan con los hongos, y el conocimiento de estas interacciones es también un componente de la etnomicología.

La etnomicología de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales viene de la mano del rico conocimiento ecológico tradicional que han acumulado durante miles de años. Basándonos en la definición de La Duke (1994) de conocimiento ecológico tradicional como la forma en que los Pueblos Indígenas se relacionan con sus ecosistemas cultural y espiritualmente, deseamos respetar, preservar y restaurar este conocimiento, junto con los organismos fúngicos y los ecosistemas en los que viven².

El reconocimiento de esta profunda relación ancestral entre los hongos y otros organismos, se conozcan o no los detalles, es fundamental para la preservación y/o conservación de los ecosistemas de la Tierra.

En la Fundación Fungi somos conscientes de que vastas extensiones de ecosistemas silvestres del mundo ya han sido irreversiblemente alterados o destruidos, o están en peligro de serlo, y con estas pérdidas, todo el conocimiento acumulado de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales que ha sido aprendido y transferido por generaciones de vivir en una tierra y tener que sobrevivir de ella también se desvanece. Por ello, el Programa de Ancestros está comprometido a preservar y revitalizar el conocimiento ancestral del uso de los hongos en todo el mundo, y a reconocer este conocimiento y sabiduría de importancia crítica a través del mapa de *Usos Ancestrales y Tradicionales de los Hongos*.

En la Fundación Fungi somos conscientes de que en el pasado se han llevado a cabo algunas investigaciones sin la aprobación o el consentimiento informado previo de los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales, y que dichas investigaciones pueden haber causado daños y haber afectado negativamente a sus derechos, por lo que nos comprometemos a trabajar en auténtica asociación y colaboración con estas comunidades para evitar perpetuar las injusticias del pasado y construir hacia el desarrollo de relaciones positivas, beneficiosas y armoniosas en el campo de la etnomicología.

² Vease: LaDuke, W. (1994). Traditional Ecological Knowledge and Environmental Futures. Journal of International Environemnt and Policy, 5, 127-135.





¹ Vease: Stamets, P. (2000) Growing Gourmet and Medicinal Mushrooms. 3rd Edition, Ten Speed Press, Berkeley.



1. Principios

Este documento se basa en los principios éticos de la etnobiología (ver el Código Ético de la Sociedad Internacional de Etnobiología [https://www.takiwasi.com/pdf/declaraciones/iseceeng.pdf]), en La Declaración de Belém, y en otros documentos legales ambientales, como la Ley de Derechos de la Naturaleza adoptada en Ecuador; con principios que se basan en sostener la vida en la Tierra Sagrada, el respeto por nuestros Ancestros y por el conocimiento ecológico tradicional de los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales. Estos principios también facilitan el cumplimiento de las normas establecidas por el derecho internacional, las políticas y las prácticas consuetudinarias, como las establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI, 2018).

Los siguientes Principios son los supuestos fundamentales que conforman el Programa Ancestros y el trabajo de la Fundación Fungi.

Principio de Libre Determinación, Derechos y Responsabilidades Previos

Los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales tienen derecho a la libre determinación, los derechos previos sobre los recursos, intereses y responsabilidades culturales de todo el aire, la tierra y los cursos de agua, los hongos y los recursos naturales dentro de donde estos pueblos han habitado o utilizado tradicionalmente, junto con todos los conocimientos, la propiedad intelectual y los derechos tradicionales sobre los recursos asociados con dichos recursos y sus usos.

Principio de Respeto a la Pachamama³ y sus Derechos

La naturaleza en todas sus formas de vida tiene derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales.

Principio de Reciprocidad, Beneficio Mutuo y Distribución Equitativa



³ En reconocimiento de la Pachamama en la actual Constitución ecuatoriana, Art. 71: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."



Los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales tienen derecho a ser compensados por la utilización de sus conocimientos y sus recursos biológicos. El beneficio mutuo y la distribución equitativa pueden producirse de formas que sean culturalmente apropiadas y coherentes con los deseos de la comunidad implicada.

Principio de Conservación de la Flora, Fauna y Funga

La aceptación internacional del reconocimiento de los organismos macroscópicos de la Tierra Sagrada como Fauna, Flora y Funga⁴ allana el camino para cambios sustanciales en las políticas educativas y agrícolas, entre otras. La inserción del término Funga en las leyes ambientales y otros documentos legales es esencial para la concientización de los organismos fúngicos amenazados que, al igual que toda la Flora y Fauna, también están sufriendo con la pérdida de medio ambiente en el mundo y el cambio climático.

Principio de respeto a los Ancestros

Mostrar respeto a los Ancestros incluye escuchar atentamente. Muchos quieren que sus voces sean escuchadas. Este conocimiento debe preservarse y utilizarse de la mejor manera posible, para que las próximas generaciones tengan la oportunidad de vivir en un mundo mejor. El valor de sus palabras es inconmensurable y significa la continuación de la humanidad, se trata de la relación simbiótica entre las personas y los ecosistemas.

Principio de Reconocimiento y Debido Crédito

Todas las investigaciones realizadas e incluidas en el programa deben recibir el debido crédito y ser referenciadas de acuerdo con la preferencia de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales, investigadores y autores. El reconocimiento y el debido crédito se extienden igualmente a los usos y aplicaciones secundarios o posteriores.

Principio de Consentimiento Informado Previo Educado

Los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales tienen derecho a tomar decisiones sobre cualquier programa, proyecto, estudio o actividades que les afecten directamente. Debe establecerse un consentimiento fundamentado previo y educado antes de emprender cualquier investigación o programa, a nivel individual y colectivo, según determinen las estructuras de gobernanza de la comunidad. En los casos en que las intenciones

⁴ Kuhar, F., Furci, G., Drechsler-Santos, E. R., & Pfister, D. H. (2018). Delimitation of Funga as a valid term for the diversity of fungal communities: The Fauna, Flora & Funga proposal (FF&F). IMA Fungus, 9(2), Article 2. https://doi.org/10.1007/BF03449441







de la investigación propuesta o las actividades relacionadas no sean coherentes con los intereses de estos pueblos, sociedades o comunidades, estos tienen derecho a decir que no.

Principio de Apoyo a Proyectos Indígenas

Reconocer y apoyar los esfuerzos de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales en la realización de sus propias investigaciones - basadas en sus propias epistemologías y metodologías - en la creación de sus propios proyectos, programas, mecanismos de intercambio de conocimientos y actividades relacionadas, y en la utilización de sus propias recolecciones y bases de datos de acuerdo con sus necesidades autodefinidas.

2. Directrices Prácticas:

Nosotros, miembros de la Fundación Fungi, instamos encarecidamente a tomar las siguientes acciones:

- a) Actuar de buena fe para garantizar que las conexiones con las fuentes originales de conocimientos y recursos, mantenidas en el registro público, reciban el debido crédito y sean referenciadas de acuerdo con la preferencia de los Pueblos Tradicionales e Indígenas, comunidades locales, investigadores y autores.
- b) En el caso de que la investigación se haya realizado sin el debido consentimiento previo, haya causado daño y/o haya afectado negativamente a los derechos de una comunidad, y si la comunidad lo solicita, exigimos a los miembros que retiren el trabajo del proyecto con el que se ha relacionado la información, y que se comprometan a trabajar en asociación y colaboración genuinas con estas comunidades para evitar perpetuar las injusticias del pasado y construir hacia el desarrollo de relaciones positivas, beneficiosas y armoniosas en el campo de la etnomicología.
- c) Tomar medidas activas para proteger y mejorar las relaciones de los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales con su medio ambiente y los organismos fúngicos, promoviendo así el mantenimiento de la diversidad cultural y biológica.
- d) Apoyar proyectos que sean liderados por Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales, especialmente aquellos relacionados con la recuperación de ecosistemas, formas de vida tradicionales y conocimientos etnomicológicos.





- e) Apoyar programas que se desarrollen para garantizar la preservación y fortalecimiento de las comunidades Indígenas y tradicionales y sus conocimientos tradicionales.
- f) Intentar establecer mecanismos para que los/as especialistas Indígenas y poseedores de conocimientos Indígena sean reconocidos como autoridades competentes y sean consultados en todos los programas que les afecten a ellos, a sus recursos y a su medio ambiente.
- g) Dar oportunidades para que se escuchen directamente las voces de los Pueblos Indígenas, las sociedades tradicionales y las comunidades locales. Todo el espectro de sus historias, no sólo su lado más bello (por ejemplo, ceremonias y tradiciones sagradas) sino también las luchas cotidianas y las amenazas que sufren con las situaciones políticas actuales y los ecosistemas en peligro.
- h) Ser conscientes de los traumas históricos y precisar el nivel de amenazas que sufren los ecosistemas y poblaciones incluidos en cada proyecto a desarrollar.
- i) Preservar los conocimientos recopilados y ponerlos a disposición de la humanidad, especialmente de las poblaciones vulnerables, y de las generaciones futuras.
- j) Crear programas educativos para alertar a la comunidad global sobre el valor del conocimiento etnomicológico para el bienestar humano que puedan ser fácilmente accesibles al mundo, especialmente a los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales que han contribuido al conocimiento etnomicológico recopilado.
- k) Ser conscientes de que algunos Pueblos Indígenas, tradicionales o locales pueden tener sus propios protocolos y prácticas culturales para llevar a cabo investigaciones y proyectos dentro de sus propias comunidades; en caso de incoherencia entre dichos requisitos locales y los Lineamientos Éticos de FFungi, se anima a todas las partes implicadas a trabajar en colaboración para desarrollar prácticas adecuadas.
- Abstenerse o minimizar tanto como sea posible los efectos adversos de las actividades de investigación que puedan perturbar o privar a los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales de sus estilos de vida consuetudinarios y elegidos; y optimizar los resultados positivos.
- m) Trabajar con los etnomicólogos para poner los resultados de sus investigaciones a disposición de los Pueblos Indígenas, sociedades tradicionales y comunidades locales con quienes han trabajado, y siempre que sea posible incluir la difusión en el idioma nativo.





n) Trabajar por la restauración de las prácticas etnomicológicas que han desaparecido del conocimiento ecológico tradicional de un grupo cultural. En el caso de que los Pueblos Indígenas, tradicionales o locales ya no existan como grupo cultural diferenciado, intentar restaurar el conocimiento disponiéndolo como parte de los resultados de los proyectos a desarrollar.

Nota: Este documento ha sido revisado y aprobado por nuestro Directorio, el Consejo Asesor y los/as miembros de nuestro equipo. Estos Lineamientos Éticos de Etnomicología muestran los supuestos fundamentales para uso interno de la Fundación Fungi y de quien desee adoptarlas parcial o totalmente. Aunque se basa en los principales compromisos globales e individuales de algunas naciones y organizaciones, no ha sido revisada por ningún Pueblo Indígena, sociedades tradicionales y comunidades locales.

Citar como: Villani M., C. Moreno, G. Furci. (2023). Lineamientos Éticos de Etnomicología, Fundación Fungi. http://assets.ffungi.org/ethicalguidelines.pdf

Bibliografía

Anderson, E. N., Pearsall, D., Hunn, E., & Turner, N. (2011). Ethnobiology. John Wiley & Sons.

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. En A. Constituyente, Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.

da Cruz Pinto Yanomami, F., Paixão, B., Pereira, B., Assis, C., Arcanjo, C., Moura, D., Lacerda, E., Macedo, E., Dias, E., Peixoto, F., Moura, F., Pena, F., de Lima, I., Lopes, J., de Lima, K., de Lima, L., de Souza, M., Góes, M., Auxiliadora, M., ... Kazue, N. (2019). Përisi: Përisiyoma pë wãha oni = Marasmius yanomami: O fungo que as mulheres yanomami usamna cestaria.

FAO and UNEP. (2020). The State of the World's Forests 2020. Forests, biodiversity and people. Rome.

Garibay-Orijel, R., Ramírez-Terrazo, A., & Ordaz-Velázquez, M. (2012). Women care about local knowledge, experiences from ethnomycology. Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine, 8(1), 25. https://doi.org/10.1186/1746-4269-8-25





General Assembly resolution 61/295. United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples. A/RES/61/295 (13 September 2007). Available online:

https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/united-nations-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples

Guzmán, G. (2003). Fungi in the Maya Culture: Past, Present and Future. In The Lowland Maya Area: Three Millennia at the Human-Wildland Interface (pp. 315–325). Taylor & Francis.

International Labour Organization (ILO), Indigenous and Tribal Peoples Convention, C169, 27 June 1989, C169. Available online:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO _CODE:C169

International Labour Office, Indigenous and Tribal Peoples' Rights in Practice: A Guide to ILO Convention no. 169 (Geneva: ILO, 2009) at 179.

International Society of Ethnobiology (2006). ISE Code of Ethics (with 2008 additions). Available online: http://ethnobiology.net/code-of-ethics/

International Society of Ethnobiology the Declaration of Belem. [(accessed in November 2021)]. Available online: https://www.ethnobiology.net/what-we-do/core-programs/global-coalition-2/declaration-of-belem/

Kelley, A., Belcourt-Dittloff, A., Belcourt, C., & Belcourt, G. (2013). Research Ethics and Indigenous Communities. American Journal of Public Health, 103(12), 2146–2152. https://doi.org/10.2105/AJPH.2013.301522

Kimmerer, R. W. (2012). Searching for synergy: Integrating traditional and scientific ecological knowledge in environmental science education. Journal of Environmental Studies and Sciences, 2(4), 317–323. https://doi.org/10.1007/s13412-012-0091-y

Kimmerer, R. W. (2015). Braiding sweetgrass. Milkweed Editions.

Kuhar, F., Furci, G., Drechsler-Santos, E. R., & Pfister, D. H. (2018). Delimitation of Funga as a valid term for the diversity of fungal communities: The Fauna, Flora & Funga proposal (FF&F). IMA Fungus, 9(2), Article 2. https://doi.org/10.1007/BF03449441

LaDuke, W. (1994). Traditional Ecological Knowledge and Environmental Futures. Journal of International Environemnt and Policy, 5, 127-135.





Marshall, J. (2002). The Lakota way: stories and lessons for living. New York: Penguin Compass.

Milenge Kamalebo, H., Nshimba Seya Wa Malale, H., Masumbuko Ndabaga, C., Degreef, J., & De Kesel, A. (2018). Uses and importance of wild fungi: Traditional knowledge from the Tshopo province in the Democratic Republic of the Congo. Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine, 14(1), 13. https://doi.org/10.1186/s13002-017-0203-6

Natcher, D. C. (2007). M. Kat Anderson: Tending the Wild: Native American Knowledge and the Management of California's Natural Resources. Human Ecology, 35(3), 381–382. https://doi.org/10.1007/s10745-006-9075-4

Nelson, M. K., & Shilling, D. (Eds.). (2018). Traditional Ecological Knowledge: Learning from Indigenous Practices for Environmental Sustainability. Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108552998

Osagualekhor, D. O., & Okhuoya, J. A. (2005). Sociocultural and Ethnomycological Uses of Mushrooms Among the Esan People of Nigeria. International Journal of Medicinal Mushrooms, 7(3). https://doi.org/10.1615/IntJMedMushrooms.v7.i3.810

Peschel, K. (1998). Puhpohwee for the People: A Narrative Account of Some Uses of Fungi Among the Ahnishinaabeg. LEPS Press.

Ruan-Soto, F., & Ordaz-Velázquez, M. (2015). Aproximaciones a la etnomicología maya. Revista Pueblos y fronteras digital, 10(20), 44–69. https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2015.20.32

Stamets, P. (2000) Growing Gourmet and Medicinal Mushrooms. 3rd Edition, Ten Speed Press, Berkeley.

Tanasescu, M. (2013). The rights of nature in Ecuador: The making of an idea. International Journal of Environmental Studies, 70(6), 846–861. https://doi.org/10.1080/00207233.2013.845715

Volpato, G., Rossi, D., & Dentoni, D. (2013). A Reward for Patience and Suffering: Ethnomycology and Commodification of Desert Truffles among Sahrawi Refugees and Nomads of Western Sahara. Economic Botany, 67(2), 147–160. https://doi.org/10.1007/s12231-013-9234-7

Zank, S.; Ludwinsky, R.; Dias Blanco, G.; Hanazaki, N. (2021). Considerações éticas e legais para a pesquisa etnobiológica. Universidade Federal de Santa Catarina. In: Albuquerque, U.;





Cunha, L.; Lucena, R.; Alves, R. Métodos de pesquisa qualitativa para etnobiologia. (pp. 7-44). NUPEA.

